

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes de la Comisión de Valoración así como el resto de documentación obrante en el expediente, se **ORDENA** lo siguiente:

**Primero.**- Conceder la subvención por importe de 4000 euros (CUATRO MIL EUROS), a la Asociación Melillense de Submarinismo, con CIF G-5200440-5, por el proyecto "Actividades Sensibilización Ambiental 2023".

**Segundo.**- Conceder la subvención objeto del presente expediente, por valor de 4000 euros, a la Asociación Huellas de la Solidaridad, con CIF G-6775276-6, por los proyectos "Vivero-Piscina" y "Vivero-Jaulón".

**Tercero.**- Denegar la subvención objeto del presente expediente a la Cooperativa de Maestros Melilla COMAMEL, con CIF F2995329-6, por el proyecto "Museo del Mar Enrique Soler", al entenderse desistido de la solicitud por no haber subsanado la solicitud presentada tras requerimiento por parte de la administración.

**Cuarto.**- Denegar la subvención objeto del presente expediente al Club Ánfora de Actividades Subacuáticas, con CIF G-2990477-8, por el proyecto "Inbiomar III", al haberse acreditado el cumplimiento del artículo VI de las bases de la convocatoria que establece que *la subvención objeto de esta convocatoria será compatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de la Ciudad Autónoma de Melilla (o cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, o de organismos internacionales), siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada, tal y como viene recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

**Quinto.**- Denegar la subvención objeto del presente expediente a la Asociación de Madres y Padres del León Solá, con CIF G-5203612-6, por el proyecto "Cañada Viva. Acciones ecológicas para el presente y el futuro" al entenderse desistido de la solicitud por no haber subsanado la solicitud presentada tras requerimiento por parte de la administración.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, a 21 de noviembre de 2024,  
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,  
Juan Luis Villaseca Villanueva